SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHfbolaños	FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-19000	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2025-02-11-2:29 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 28725 de fecha 2025-01-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	28725	**Fecha Registro:**	2025-01-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-19000 DEPARTAMENTO DEL CAUCA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Inicial:	1.149.512.273,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	1.149.512.273,00	**Saldo x Obligar:**		1.149.512.273,00

TERCERO

Identificacion:	800160520	**Razon Social:**	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	346000130234	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	76327158	**Nombre:**	GUZMAN GUTIERREZ JORGE OCTAVIO	**Cargo:**	GOBERNADOR

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	2763-2024	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2024-09-11

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	SI	**CDP:**	2324	**Compromiso:**	4024	**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-19000 DEPARTAMENTO DEL CAUCA	00RG-2201-0700-2024-00003-0005 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE EN LAS SEDES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	Nación	RG19000	CSF	2025-01-29	1.149.512.273,00	0,00		
					Total:	1.149.512.273,00	0,00	1.149.512.273,00	1.149.512.273,00

Objeto:	DCSEDLP1922024 CTO 27632024 EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TECNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHfbolaños	FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-19000	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2025-02-11-2:29 p. m.	

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-19000	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2025-01-01	1.149.512.273,00	1.149.512.273,00	NINGUNO

KEIDE B

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DEL TAMBO

NIT: 800160520-6

Régimen: No responsable de IVA

Persona Jurídica

CL 66 N 9 68 L C 4, Popayán, Cauca, Colombia

Tel. 3225029321

Email. asopadrestambo2017@gmail.com

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ABSTENERSE DE REALIZAR RETENCION EN LA FUENTE

Autorización factura electrónica de venta No. 18764070997268 válida desde 2024-05-20 hasta 2025-05-20 rango desde FEAT87 hasta FEAT500.

Cliente: DEPARTAMENTO DEL CAUCA
NIT : 891580016
Dirección: CR 6 3 82, Popayán, Cauca, Colombia
Teléfono: 6028244201
Email: financieropaecauca23@gmail.com

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Fecha de Pago: 28/02/2025
Total de Lineas: 3

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	**FEAT171**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**21:07:40-05:00**
FECHA FIRMADO:	**13/02/2025 21:07:44**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
13	02	2025	28	02	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	RPS	RACION PREPARADA EN SITIO Segundo Periodo 20 días del 31 de octubre a 29 de noviembre de 2024	94	338.274,00	$3.424,00				5.753.931,00	$1.152.496.245,00
2	RPS JU	RPS JORNADA UNICA Segundo Periodo 20 días del 31 de octubre a 29 de noviembre de 2024	94	49.016,00	$5.315,00				0,00	$260.520.040,00
3	RPS	RACION PREPARADA EN SITIO SUBSANACION PRIMER PERIODO	94	1,00	$30.011.502,00				0,00	$30.011.502,00

Notas:
ACTA DE PAGO No 02 DEL CONTRATO 2763 DE 2024 - AMORTIZAR EN EL PRESENTE PAGO $ 433.540.818

SON: (mil cuatrocientos cuarenta y tres millones veintisiete mil setecientos ochenta y siete pesos)
CUFE: bc87228414a86030215e21b2a66255361875264cc62dcee42866ad8667cfc80051ccca3e30b2208342f2a327cf45341d

Subtotal:	$1.448.781.718,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$5,753,931.00
Total:	$1.443.027.787,00

Cuenta de ahorros Damas Número: 346000130234 Banco: DAVIVIENDA

Firma Digital: P0xfcOY2YUIRlCsE1MvZ2oCv+0spx/4bRMCtwNS1BHxwzAR6EQGAAqs8XbtFYjwv
8+mx1yVeaP2EA5qEFo2LYVLXlPHg7g6A0bbC3QGqtB4lvf7JL4
gOhfHPxpaWef/A ZLyLg8tjrm1c+hy/JAPfxJFpVSGaKlsMx4aMBI6RnPYmx19rVVKIkZlpbtkPX1lo DQqQYtTLhhUjP/3jOlhst2b2LQPalgTXoYM
5384kVoMFKMwKR7p09V3W12pL7z57 hf/VMaiesIhGanmRLpWkp0/AdQmqlPhx6yc6sPHQme5lYQHewOFLlPhzcp4AXdlP D/DvX6PWy9ufSCeZbh9Q
Sw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

ACTA DE PAGO No 2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION ESCOLAR						Numero:	2763-2024
Contratante:	GOBERNACION DEL CAUCA- SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA					NIT:	891.580.016-8
Operador:	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO					NIT:	800.160.520-6
CDP	2324	12/08/2024	$ 18.825.155.250	RP	4024	18/09/2024	$ 2.890.272.120
				RP	28725	29/01/2025	$ 1.149.512.273
Supervisor		Daniel Valencia Sanchez - Profesional Universitario					

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA –SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.

FUENTE DE RECURSOS	MUNICIPIOS	CUPOS PAE CAJM/T	CUPOS PAE JU	DIAS	VALOR RACION CAJAM/PM	VALOR RACION PAE JU	VALOR RACIONES CAJM/T	VALOR RACIONES JU	VALOR TOTAL
SGR	CAJIBIO	4.909	730	40	$ 3.424	$ 5.315	$ 672.336.640	$ 155.198.000	$ 827.534.640
	EL TAMBO	3.789	381				$ 518.941.440	$ 81.000.600	$ 599.942.040
	MORALES	2.594	102				$ 355.274.240	$ 21.685.200	$ 376.959.440
	PIENDAMO	4.447	302				$ 609.061.120	$ 64.205.200	$ 673.266.320
	SILVIA	1.014	445				$ 138.877.440	$ 94.607.000	$ 233.484.440
	SOTARA	474	537				$ 64.919.040	$ 114.166.200	$ 179.085.240
TOTAL		17.227	2.497	40	3.424	5.315	**$ 2.359.409.920**	**$ 530.862.200**	**$ 2.890.272.120**

INICIO DEL CONVENIO	ACTA DE INICIO	19/09/2024
	INICIO OPERACIÓN	25/09/2024

PERIODO	TIPO	No. CUPOS	RACIONES ATENDIDAS	VALOR RACION	SUBTOTAL	VALORES NO PAGO	VALOR A PAGAR
Segundo Periodo 20 días del 31 de octubre a 29 de noviembre de 2024	RPS CAJM/T	16.929	338.274	$ 3.424	$ 1.158.250.176	$ 5.753.931	1.152.496.245,00
	RPS JU	2.443	49.016	$ 5.315	$ 260.520.040	$ 0	260.520.040,00
TOTAL		**19.372**	**387.290**		**$ 1.418.770.216**	**$ 5.753.931**	**1.413.016.285,00**
SUBSANACION PRIMER PERIODO							**30.011.502,00**
VALOR TOTAL							**1.443.027.787,00**
ANTICIPO:	30% de valor del contrato						**867.081.636,00**
AMORTIZACION 1	50% Del valor del anticipo						**433.540.818,00**
AMORTIZACION 2	50% Del valor del anticipo						**433.540.818,00**
TOTAL AMORTIZADO							**867.081.636,00**
SALDO POR AMORTIZAR							**0,00**
TOTAL FACTURA O CUENTA DE COBRO							**1.443.027.787,00**
TOTAL A AMORTIZAR EN EL PRESENTE PAGO							**433.540.818,00**
VALOR NETO A PAGAR							**1.009.486.969,00**

VALOR A PAGAR:	**MIL NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE.**

Nota: El presente pago se autoriza con base en las certificaciones expedidas por los profesionales de apoyo a la supervisiòn de los componentes de cobertura, tecnico y financiero correspondientes al segundo periodo de 31 de octubre a 29 de noviembre de 2024, por ser recursos de la vigencia anterior se expidió nuevo Registro presupuestal.

Haciendo uso de los siguientes Registros Presupuestales de Compromiso (RPC), así:

No. RPC	Valor RPC	Saldo registro presupuestal	valor a pagar
4024	$ 2.890.272.120,00	$ 1.149.512.273,00	$ 0,00
28725	$ 1.149.512.273,00	$ 140.025.304,00	$ 1.009.486.969,00

Se firma en Popayàn a los veinticuatro (24) dìas de febrero de 2025

DANIEL VALENCIA SANCHEZ
Supervisor

Revisò: Josè Benigno Grisales Betancourth - Contratista Programa PAE Componente financiero

Revisò: Angie Alejandra Rivera - Contratista Programa PAE Componente Tècnico

Revisò: Brando Alexis Omen- Contratista Programa PAE Componente cobertura

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

ARY MEDARDO SANCHEZ ROSERO, identificado con cedula de ciudadanía número 10.306.118 de Popayán en mi condición de representante legal de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO, identificada con NIT 800160520-6, bajo la gravedad de juramento, certifico que se encuentra a **PAZ Y SALVO**, por concepto del pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de la presentación del presente documento.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Popayán, a los diecisiete (17) días del mes febrero del 2025.

Ary M. Sánchez R.

ARY MEDARDO SANCHEZ ROSERO
C.C. 10.306.118 DE POPAYAN
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT.:800.160.520-6

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800160520	6	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNUCUPIO DE EL TAMBO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	GARCIA MARQUEZ	EL TAMBO-CAUCA	8336636	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1009720890	9476010814	E	2024/11/07	2024/10/28	BANCOLOMBIA	0	$501,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	10306118	SANCHEZ ARY																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	No	$501,100
Total	**Afiliados(1)**																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$13,600		$1,300,000	$65,000		$501,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800160520	6	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNUCUPIO DE EL TAMBO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	GARCIA MARQUEZ	EL TAMBO-CAUCA	8336636	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1009720890	9476010814	E	2024/11/07	2024/10/28	BANCOLOMBIA	0	$501,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,600	$0	$0	$13,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$13,600	$0	$0	$13,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,000	$0	$0	$52,000
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	1	$52,000	$0	$0	$52,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$162,500	$0	$0	$162,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$39,000	$0	$0	$39,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$39,000	$0	$0	$39,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$26,000	$0	$0	$26,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$26,000	$0	$0	$26,000
TOTAL				**1**	**$501,100**	**$0**	**$0**	**$501,100**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800160520	6	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNUCUPIO DE EL TAMBO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	GARCIA MARQUEZ	EL TAMBO-CAUCA	8336636	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1094390000	9477578112	E	2024/12/05	2024/12/02	BANCOLOMBIA	0	$501,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	10306118	SANCHEZ ARY																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	No	$501,100
Total	**Afiliados(1)**																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$13,600		$1,300,000	$65,000		$501,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800160520	6	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNUCUPIO DE EL TAMBO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	GARCIA MARQUEZ	EL TAMBO-CAUCA	8336636	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1094390000	9477578112	E	2024/12/05	2024/12/02	BANCOLOMBIA	0	$501,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,600	$0	$0	$13,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$13,600	$0	$0	$13,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,000	$0	$0	$52,000
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	1	$52,000	$0	$0	$52,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$162,500	$0	$0	$162,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$39,000	$0	$0	$39,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$39,000	$0	$0	$39,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$26,000	$0	$0	$26,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$26,000	$0	$0	$26,000
TOTAL				**1**	**$501,100**	**$0**	**$0**	**$501,100**

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2763 de 2024

No PROCESO	**DC-SED-LP-192-2024**
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DEL TAMBO RL: **ARY MEDARDO SANCHEZ ROSERO**
NIT DOCUMENTO DE IDENTIDAD RL:	NIT. 800160520-6 C.C. 10.306.118 de Popayán Cauca
OBJETO:	"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS."
PLAZO	El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los días de operación contratados, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la autorización para inicio de operación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario académico general que la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca fije para el año 2024..
VALOR TOTAL:	**DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($2.890.272.120)**
ZONA 1 CENTRO:	CAJIBIO, EL TAMBO, MORALES, PIENDAMO, SILVIA, SOTARA.

Entre los suscritos, a saber SOR INÉS LARRAHONDO CARABALI mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 10.290.616 de Popayán Cauca en su calidad de Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0004-01-2024 del 01 de enero del 2024 y delegada mediante Decreto 1214-09-2024 del 03 de septiembre de 2024 y quien para efectos legales del presente contrato se denominara EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por una parte y por otra la ARY MEDARDO SANCHEZ ROSERO, identificado con cédula No. 10.306.111 de Popayán Cauca quién obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DEL TAMBO**, con NIT No. 800160520-6, y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que ni ella ni la persona jurídica que representa ni sus integrantes están incursos en causal alguna deinhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: 1. El Decreto 1852 de 2015 reglamenta el Programa de alimentación escolar PAE 1.1. En su artículo 2.3.10.2.1 del Decreto No. 1852 de 2015 define el Programa de Alimentación Escolar PAE de la siguiente manera: "estrategiaestatal que promueve el acceso de los niños, y jóvenes en el educativo oficial, a suministro de un complemento alimentario durante la jornada para mantener los niveles de atención, impactar forma positiva los

Administrativa y Financiera
administrativayfinanciera@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

procesos de aprendizaje y el desarrollo cognitivo y fomentar estilo saludables.".1.2 Igualmente, el artículo 2.3.10.4.3 estipula que se le asignan a las entidades territoriales entre otras las siguientes funciones: No- 10. Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional. – b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y pago de los mismos. **2.** La Resolución N°00335 de 2021 proferida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender - PAE se expidieron los lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE). **3.** El Departamento del Cauca adelantó la **LICITACIÓN PÚBLICA No. DC-SED-LP-192-2024,** con el fin de contratar el objeto del presente contrato. **4.** Por medio de la Resolución No. 06566-09-2024 del 03 de septiembre del 2024 fue adjudicada la **ZONA – CENTRO,** correspondiente a los Municipios de CAJIBIO, EL TAMBO, MORALES, PIENDAMO, SILVIA, SOTARA. al proponente **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DEL TAMBO**. Que en virtud de las anteriores consideraciones se celebrará el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, los lineamientos de la UAPA y las normas reglamentarias aplicables y las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO** "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS." **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para los efectos del presente Contrato es aplicable la Resolución N°00335 de 2021 y los actos administrativos que la modifiquen o aclaren. **PARÁGRAFOSEGUNDO**: Las especificaciones técnicas son las contempladas en los estudios previos y en el pliego de condiciones junto con sus modificaciones realizadas por la entidad y en especial las siguientes: **A. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.** El contratista ejecutará el objeto contractual de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

ZONA CENTRO CUPOS/BENEFICIARIOS									
ZONA	MUNICIPIO	BENEF. CAJM-T/ RI/ CCT	BENEF. ALMUERZO	VALOR RACIÓN CAJM-T/RI-CCT	VALOR RACIÓN ALMUERZO	DIAS DE EJECUCIÓN	SUBTOTAL CAJM-T/RI-CCT	BUBTOTAL ALMUERZO	TOTALES
CENTRO	CAJIBIO	4.909	730	$ 3.424	$ 5.315	40	$ 672.336.640	$ 155.198.000	$ 827.534.640
CENTRO	EL TAMBO	3.789	381	$ 3.424	$ 5.315	40	$ 518.941.440	$ 81.000.600	$ 599.942.040
CENTRO	MORALES	2.594	102	$ 3.424	$ 5.315	40	$ 355.274.240	$ 21.685.200	$ 376.959.440
CENTRO	PIENDAMO	4.447	302	$ 3.424	$ 5.315	40	$ 609.061.120	$ 64.205.200	$ 673.266.320
CENTRO	SILVIA	1.014	445	$ 3.424	$ 5.315	40	$ 138.877.440	$ 94.607.000	$ 233.484.440
CENTRO	SOTARA	474	537	$ 3.424	$ 5.315	40	$ 64.919.040	$ 114.166.200	$ 179.085.240
		17.227	**2.497**			40	**$ 2.359.409.920**	**$ 530.862.200**	**$ 2.890.272.120**

PARÁGRAFO TERCERO: Hace parte integral del presente contrato el Anexo Técnico N°1 Especificaciones Técnicas Ejecución PAE Mayoritaria y el Anexo Técnico N°2 Conformación del CAJM-T, RI, JU 2024 Ciclos de Menús. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Los operadores del PAE cumplirán las obligaciones establecidas en el Decreto 1852 de 2015, Decreto 1075 de 2015

Administrativa y Financiera
administrativayfinanciera@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

articulo 2.3.10.4.8 y la Resolución N° 00335 de 2021 y las normas que modifiquen o aclaren, además de las siguientes: 1. Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos - administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa fijados por la UApA, contenidos en Resolución N°00335 del 23 de diciembre de 2021 y demás normas que modifiquen o aclaren los lineamientos técnicos para la atención de PAE. 2. Planear, organizar y garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los complementos alimentarios a los titulares de derecho beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por la UApA en los Lineamientos Técnicos PAE y la normatividad sanitaria vigente. 3. Garantizar la oportunidad y cantidad para todas las etapas del proceso, del recurso humano suficiente de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 y el Anexo Técnico N°1 Especificaciones Técnicas Ejecución PAE Mayoritaria y el Anexo Técnico N°2 Conformación del CAJM-T, RI, JU 2024 Ciclos de Menús. 4. Cumplir estrictamente las normas laborales, de seguridad social y parafiscal en relación con el personal requerido para la ejecución del presente contrato, conforme a la normatividad aplicable a su vinculación. 5. Beneficiar con la entrega de raciones diarias a los titulares de derecho de la población objetivo debidamente registrado en el sistema de matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, como resultado del proceso de priorización y focalización, realizado por la entidad territorial y los establecimientos educativos. 6. Prestar el servicio de alimentación escolar durante los días efectivos de operación que fueran contratados por la Gobernación del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura. 7. Generar espacios de dialogo con las autoridades étnicas, para establecer acuerdos que permitan garantizar la atención diferencial, acorde a lo previsto en el ANEXO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO en el numeral 3.3 ETAPA CONTRACTUAL de la Resolución 335 de 2021. 8. Cumplir a cabalidad el objeto contractual dentro del plazo pactado. 9. Constituir dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato las garantías exigidas en el mismo, y ampliarlas en el mismo tiempo cuando hubiere lugar a ello. 10. Elaborar, presentar y sustentar cuando la supervisión y/o la entidad lo requiera, informes periódicos parciales de ejecución dentro de los diez (10) días calendario siguientes al periodo que se reporta, los que deben ser entregados a través de la oficina de atención y servicio al ciudadano SAC para ser direccionados a la supervisión, en los formatos establecidos por la entidad, y un informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. 11. Informar periódicamente a la Entidad Territorial, la UApA y/o la supervisión, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido. 12. Utilizar la imagen institucional vigente de la UApA y la entidad en la papelería y demás piezas publicitarias del programa, acorde a los manuales que para ello determine cada institución. 13. Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la entidad territorial y/o de la UApA, la supervisión y/o las efectuadas por los diferentes entes de control. 14. Atender las reuniones convocadas por la supervisión, establecimientos educativos, representantes de la entidad territorial, la UApA, entes de control y otros actores del programa. 15. Facilitar la información requerida y participar en las reuniones, Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado. 16. Apoyar los procesos que desarrollen la Gobernación del Cauca y la Secretaría de Educación y Cultura para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del Programa, participando y facilitando la conformación de los Comités de Alimentación Escolar y Comités Veedores en los diferentes establecimientos educativos. 17. Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca y/o la UAPA. 18. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, supervisión, la UApA, Secretaría de Educación y Cultura del Cauca y demás actores que participan en el PAE. 19. Contar con una sede administrativa en un municipio de la zona de operación o en la ciudad de Popayán, durante la ejecución del contrato. 20. Informar inmediatamente a la supervisión y/o a la entidad, sobre hechos o actuaciones de terceros para actuar por fuera de la Ley y/o que afecten la correcta ejecución del contrato y por ende del PAE. 21. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas en los procesos contractuales. 22. Dentro de la etapa preoperativa, el futuro operador deberá acreditar haber vinculado al coordinador operativo, el contador público y el profesional de

Administrativa y Financiera
administrativayfinanciera@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

nutrición o dietética presentado en la propuesta como requisito habilitante por cualquier modalidad amparada en el marco legal colombiano, lo que será verificado por la entidad a través de la supervisión designada, caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado y acreditar la vinculación de un profesional de condiciones iguales al propuesto, so pena de las acciones por los posibles incumplimientos que esta situación pueda generar. 23. La entidad a través de la supervisión del contrato, verificará periódicamente que el proponente que obtuvo puntaje por este criterio y resultó adjudicatario, mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta; para lo cual el contratista debe aportar en los informes periódicos de ejecución el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo vigente. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y las normas aplicables. 24.Cumplir con el porcentaje de compras a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, de conformidad a la ley 2046 del 2020 y el Decreto 248 de 2021, correspondiente al treinta por ciento (30%), aspecto que será vigilado por la supervisión del contrato. 25) Cumplir con el porcentaje de apoyo a la industria nacional ofrecido por el contratista de conformidad a de conformidad a la ley 2046 del 2020 y el Decreto 248 de 2021 26. Las demás obligaciones que señale la Ley, la UApA en los Lineamientos Técnicos - Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa, la entidad de manera directa o a través de la supervisión designada. PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deberá acatar estrictamente lo establecidoen la Resolución No. 00335 de 2021 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – PAE. 2.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: Son obligaciones de la entidad territorial: 1. Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción de la supervisión, dentro de la ruta de seguimiento, monitoreo y control. 2. Elaborar los ciclos de menús de acuerdo con la minuta patrón de enfoque diferencial aprobada por la UApA para la entidad. 3. Elaborar el plan de saneamiento básico de acuerdo con las directrices diseñadas por la UApA en los lineamientos técnico-administrativos y la normatividad sanitaria. 4. Aplicar y cumplir los criterios de priorización y focalización establecidos por la UApA en los Lineamientos Técnico-Administrativos. 5. Consolidar la priorización y la focalización del Programa en su jurisdicción a través del SIMAT, generando el reporte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados en el PAE y hacer entrega de esa información a los operadores prestadores del servicio. De igual manera, la priorización de Instituciones Educativas y la focalización de los titulares de derecho deberán ser socializados con la primera mesa de seguimiento al PAE. 6. Registrar en el SIMAT y/o en el sistema de información que para tal efecto determine la UApA, la estrategia de Alimentación Escolar con el número de cupos y las Instituciones Educativas priorizadas, de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en los Lineamientos Técnico-Administrativos PAE UApA. 7. Establecer la ruta de supervisión, seguimiento y control para el programa PAE. 8. Implementar y promover la participación ciudadana y el control social acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública. 9. Velar por la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 10. Coordinar, vigilar y hacer seguimiento de la ejecución del presente contrato a través de los funcionarios que se designen de supervisión para el efecto. 11. Toda modificación, adición y/u otros requeridos durante la ejecución del contrato deberá realizarse a través de la respectiva solicitud, de manera oportuna, respaldada con una certificación del supervisor que permita establecer el estado real del contrato, tanto financiero como técnico. 12.El Departamento del Cauca a través del supervisor del contrato, realizara el seguimiento a la ejecución de las compras públicas locales, de conformidad a la ley 2046 del 2020 y el Decreto 248 de 2021. 13. Durante la ejecución del contrato, el supervisor deberá suministrar de manera formal información detallada del avance de la ejecución contractual. PARÁGRAFO PRIMERO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios se prestarán los siguientes municipios del Departamento del Cauca: ZONA – CENTRO, correspondiente a los Municipios de CAJIBIO, EL TAMBO, MORALES, PIENDAMO, SILVIA, SOTARA. CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los días de

Administrativa y Financiera
administrativayfinanciera@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

operación contratados, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la autorización para inicio de operación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario académico general que la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca fije para el año 2024. **PARAGRAFO PRIMERO:** El plazo estará supeditado a modificaciones que surjan al calendario académico 2024 y las actualizaciones del proceso de priorización. En todo caso, la ejecución del contrato no podrá exceder los días de operación contratados o la finalización de los días de atención con estudiantes del calendario escolar; no obstante, lo anterior y conforme a las fases de operación del programa, el plazo está fijado en días de operación, los que se empezaran a contar una vez el operador haya cumplido con la actividad de fase preoperativa, la supervisión haya autorizado el inicio de operación y ésta efectivamente haya iniciado. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato a celebrar es de hasta **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($2.890.272.120), PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO**. EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato así: a través de pagos periódicos por 20 días de operación y un pago final por el saldo de días de operación, de acuerdo con las raciones certificadas por la supervisión, previa presentación de los informes periódicos de ejecución en las condiciones y formatos exigidos en la ruta de seguimiento, monitoreo y control definida por la entidad; presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los soportes y anexos exigidos por la Secretaría de Hacienda para el trámite. En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). Los recursos objeto del contrato se destinarán exclusivamente a la ejecución de este. Los recursos recibidos a título de pagos del contrato, EL CONTRATISTA los deberá manejar en una cuenta de ahorros exclusiva del contrato, especial y separada, a nombre del contrato y manejada por el CONTRATISTA, la que se deberá reportar a LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA mediante certificación que indique el número de la cuenta, nombre de la entidad financiera y modalidad de la cuenta. **CLÁUSULA QUINTA : ANTICIPO Y FORMA DE PAGO DEL ANTICIPO**: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA cancelará al CONTRATISTA un anticipo así: a) UN ANTICIPO, en cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de los recursos, que se entregarán una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, anticipo que será amortizado en dos (2) de los pagos periódicos a partir del pago del primer informe periódico de ejecución; cada uno con una amortización del cincuenta por ciento (50%) del valor del anticipo. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, para el uso de los recursos recibidos a título de ANTICIPO, el CONTRATISTA debe constituir un contrato de fiducia mercantil para la inversión y manejo del anticipo con una sociedad fiduciaria autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera, a cargo del contratista o fideicomitente y teniendo como beneficiario a la Gobernación del Cauca - Secretaría de Educación y Cultura, para lo cual deberá manejar una cuenta de ahorro exclusiva para el respectivo contrato de PAE y contrato de Fiducia, cuyos pagos deben ser autorizados por el supervisor del contrato, y la duración será la necesaria para el cumplimiento de la finalidad y/o hasta tanto existan recursos en el patrimonio autónomo correspondiente, obligándose el contratista a administrar adecuadamente los recursos de la fiducia entre reembolsar a la entidad, no delegar en otra persona o sociedad sus deberes y obligaciones, reembolsar a la entidad los recursos recibidos por concepto de anticipos así como de sus remanentes cuando se declare la caducidad, incumplimiento o terminación del contrato o se presente la nulidad del contrato, llevando una contabilidad separada de este negocio y reintegrando los rendimientos financieros a la entidad que deberá ser reportado en los informes periódicos de ejecución. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el desembolso del anticipo, el contratista debe presentar un plan de inversión o utilización del anticipo el que debe ser aprobado por la supervisión para la correspondiente orden de pago; así mismo para los pagos, el contratista debe presentar los correspondientes informes que den cuenta de la utilización del anticipo acorde al plan presentado, junto con los soportes que así se exijan en el formato que para el efecto determine la entidad,

Administrativa y Financiera
administrativayfinanciera@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

los que deben ser autorizados por el supervisor del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá renunciar al anticipo, o amortizar el anticipo en un porcentaje superior al exigido. **PARAGRAFO TERCERO**: Los recursos recibidos a título de anticipo EL CONTRATISTA los deberá manejar en una cuenta de ahorros exclusiva del contrato, especial y separada, a nombre del contrato y manejada por el CONTRATISTA, la que se deberá reportar a LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA mediante certificación que indique el número de la cuenta, nombre de la entidad financiera y modalidad. **CLÁUSULA SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Los pagos que realizará el DEPARTAMENTO DEL CAUCA se harán con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2324 de 12 de agosto de 2024.** expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA SÉPTIMA.INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Las partes dejan expresa constancia que ni el contratista ni sus dependientes o personal vinculado para la ejecución del contrato producto del proceso de selección, adquieren relación laboral alguna con el Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura, por lo tanto no segenera relación laboral y de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no tendrá derecho a prestaciones sociales. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** EL DEPARTAMENTO supervisará el cumplimiento de los contratos a través del funcionario **DANIEL VALENCIA SÁNCHEZ**, Profesional Universitario, líder del PAE de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, o quien haga sus veces, la cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido por parte del secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Lasupervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO** corresponde al supervisor realizar el seguimiento de las raciones efectivamente suministradas, para efecto de evitar que el plazo contractual se extinga por falta de recursos. **CLÁUSULA NOVENA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial, sea en la etapa de ejecución o de liquidación), EL DEPARTAMENTO exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO**. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMA. MULTAS**: **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del contratista: **a.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a o iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo, **b.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir y/o prorrogar las garantías, en cualquiera de sus amparos, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, suma que podrá ser descontada del pago final, **c.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato por cada día de retraso, **d.** Por el incumplimiento a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, e) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, el valor de cada multa será de uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retraso en la obligación incumplida. Cuando se trate de obligaciones que no sean medibles en días de ejecución y/o raciones, la multa

Administrativa y Financiera
administrativayfinanciera@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

equivaldrá entre el 0,5% al 1,5% del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo especial señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, renunciando el CONTRATISTA expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora y sin perjuicio de la potestad de imposición de cláusula penal pecuniaria, cuando hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO adeude al **CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere y/o sin perjuicio que se pueda iniciar las acciones coactivas para el pago. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SITUACIONES DE NO PAGO:** Cuando en desarrollo del objeto contractual se presente alguna de las siguientes circunstancias, la ENTIDAD a través de la supervisión podrá dejar de hacer pago cuando: **a)** El operador en los informes periódicos mensuales de ejecución no aporte documentos, soportes o formatos exigidos cuando así se exijan en la ruta de supervisión, seguimiento, monitoreo y controlestablecida para el seguimiento del programa PAE, **b)** El operador haga entrega de complementos que no cumplan con las condiciones, características y cantidades previstas en los lineamientos y/o el contrato, y/o no se realice reposición o devolución de faltantes de manera oportuna. **c)** Se evidencie alimentos vencidos o deteriorados por plagas, y no se haga reposición de manera oportuna y/o no se realice la devolución de faltantes. **d)** No se reporte el pago del recurso humano vinculado a la ejecución del programa en las diferentesetapas del proceso, con los soportes que evidencien el recibido a satisfacción de cada beneficiario. **e)** No se reporte el pago de transporte requerido para la ejecución del programa en la zona objeto del contrato con los soportes que evidencien que el operador garantizó el transporte de los alimentos a cada sede educativa. **f)** No se reporte el pago de combustible requerido para la ejecución del programa en la zona objeto del contrato con los soportes que evidencien que el operador garantizó el suministro a cada sede educativa. **h)** Cuando el operador no soporte la compra y entrega de los insumos de limpieza y desinfección máxime cuando estos insumos garantizan la implementación del plan de saneamiento y las condiciones de inocuidad de los alimentos. **I)** La supervisión requerirá al operador para que subsane la información dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y una vez revisada la información y que subsane parcialmente el requerimiento, la supervisión nuevamente requerirá otorgando un plazo de tres (3) días hábiles adicionales al operador para que subsane la información, en el evento que no haya respuesta dentro del término antes previsto o que la respuesta no justifique el hecho generador, el supervisor procederá a liquidar las respectiva acta de pago de ejecución periódica, dejando las observaciones de no pago en la respectiva acta. **DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión deberá estar sujeta a plazo o condición. **DÉCIMA TERCERA: PLAN DE MEJORAMIENTO:** En el evento que se presenten situaciones que afecten la normal ejecución del contrato, imputables al contratista, el supervisor requerirá al mismo para que se suscriba el correspondiente plan de mejoramiento, tendiente a restablecer la ejecución y evitar los retrasos y no operación del programa, dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico N°1 el cual forma parte integral del contrato. El plan de mejoramiento es de obligatorio cumplimiento para las partes y su inobservancia derivará en la imposición de las sanciones previstas en el presente contrato, previo agotamiento del proceso sancionatorio contenido en el artículo

Administrativa y Financiera
administrativayfinanciera@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

86 de la ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DECIMA CUARTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y policivos. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá a su costa una garantía única a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, la cual cubrirá los siguientes amparos, en los siguientes montos y plazos: A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: 1. CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor totaldel contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. 3. CALIDAD DEL SERVICIO: por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia de igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.. 5. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: en cuantía equivalente al CIEN (100%) del valor total del anticipo, con vigencia igual a la duración del contrato contados desde la suscripción del mismo y cuatro meses más B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- A FAVOR DE TERCEROS por un valor asegurado, de acuerdo al valor de la zona adjudicada: - Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las garantías deberán prorrogarse en caso de ampliación o suspensión del plazo del contrato, en los términos aquí estipulados. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificacióny terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo el Departamento del Cauca, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, " La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de

Administrativa y Financiera
administrativayfinanciera@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. CLÁUSULA VIGÉSIMA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que el presente contrato es de prestación de servicios de alimentación escolar, no genera relación laboral, ni se causan prestaciones sociales a cargo del contratante. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por la naturaleza del contrato, El CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se encuentran en el expediente contractual de la plataforma SECOP II. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de DEPARTAMENTO DEL CAUCA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA se compromete con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la Entidad contratante, y a guardar absoluta reserva de la *información institucional* que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto EL CONTRATISTA, se obliga a NO divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA. En caso de incumplimiento de esta obligación EL CONTRATISTA responderá por los eventuales perjuicios que se causen al DEPARTAMENTO DEL CAUCA. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán. CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere: **a)** La obtención del respectivo registro presupuestal; **b)** La aprobación única de la garantía.

Administrativa y Financiera
administrativayfinanciera@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

Gobernación del Cauca	**FORMATO** **ACTA DE INICIO**	Código: F05-01-GJ Versión: 02 Fecha: 13-04-2020 Página: 1 de 1

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
No. DE CONTRATO	2763-2024		
No. PROCESO	DC-SED-LP-192-2024		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($2.890.272.120)		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los días de operación contratados, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario académico general que la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca fije para el año 2024.		
CONTRATISTA	**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DEL TAMBO** **RL: ARY MEDARDO SANCHEZ ROSERO**		
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 800160520-6 C.C. 10.306.118	EXPEDIDA EN	De Popayán-Cauca
SUPERVISOR	DANIEL VALENCIA SANCHEZ		
NIVEL PROFESIONAL	Profesional Universitario	DESPACHO	Cobertura Educativa PAE de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIEMNTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES,Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS, Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINSITRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.".

En Popayán, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del 2024, se reunieron: el señor **ARY MEDARDO SANCHEZ ROSERO** Representante Legal **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DEL TAMBO** , por parte del Departamento el Doctor DANIEL VALENCIA SÁNCHEZ, Profesional Universitario de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, como Supervisor, con el propósito de elaborar y suscribir la presente Acta de Inicio, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte del supervisor se deja constancia que a la fecha se han cumplido las actividades relacionadas con los requisitos de ejecución del contrato tales como:

Póliza No.: RCE: 4044101061921/ Cumplimiento: 4040101017259
Fecha de aprobación de póliza: 18 de septiembre de 2024
Registro Presupuestal No: 4024 del 18 de septiembre del 2024
Recibo pago estampilla. Estampillas SI ( ) NO (x).

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

FIRMA INTERVENTOR / SUPERVISOR	FIRMA CONTRATISTA
Daniel Valencia S.	Ary M. Sanchez R

ACLARATORIO No. 1.

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ACLARACIÓN AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2763-2024

Entre los suscritos, a saber **SOR INÉS LARRAHONDO CARABALI** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.390.218 de Buenos aires, Cauca en su calidad de Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0004-01-2024 del 01 de enero del 2024 y delegada mediante Decreto 1214-09-2024 del 03 de septiembre de 2024 y quien para efectos legales del presente contrato se denominara, en uso de sus facultades y

C O N S I D E R A N D O:

1. El día 11 de Septiembre del 2024, se perfeccionó el Contrato Electrónico No. 2763-2024 a través de la Plataforma SECOP II, cuyo objeto es: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.".

2. Al momento de creación de su usuario en la plataforma SECOP II, el contratista incorporó cuenta ahorros de **BANCO DAVIVIENDA**. No. **346000130234**
3.
4. En el parágrafo primero del contrato electrónico No. 2763-2024 no se estableció que el Departamento del Cauca pagara los dineros correspondientes a los Recursos del Sistema General de Regalías del contrato, en la cuenta ahorros de **BANCO DAVIVIENDA**. No. **346000130234**

Conforme a lo anterior.

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Incorporar un parágrafo al contrato electrónico No. 2763-2024 de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor total del contrato a celebrar es de hasta DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($2.890.272.120). **PARÁGRAFO PRIMERO**: FORMA DE PAGO. EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato así: a través de pagos periódicos por 20 días de operación y un pago final por el saldo de días de operación, de acuerdo con las raciones certificadas por la supervisión, previa presentación de los informes periódicos de ejecución en las condiciones y formatos exigidos en la ruta de seguimiento, monitoreo y control definida por la

entidad; presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los soportes y anexos exigidos por la Secretaría de Hacienda para el trámite. En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). Los recursos objeto del contrato se destinarán exclusivamente a la ejecución de este. Los recursos recibidos a título de pagos del contrato, EL CONTRATISTA los deberá manejar en una cuenta de ahorros exclusiva del contrato, especial y separada, a nombre del contrato y manejada por el CONTRATISTA, la que se deberá reportar a LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA mediante certificación que indique el número de la cuenta, nombre de la entidad financiera y modalidad de la cuenta **PARAGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta que los recursos provienen del Sistema General de Regalías los mismos el contratista los manejara en la cuenta ahorros No. **346000130234** de **DAVIVIENDA**

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar, que, para todos los efectos legales, de manera integral y unificada para el contrato No. 2763-2024 tanto del expediente electrónico en el ítem: información general – Cuenta bancaria del proveedor, como en el clausulado complementario del mismo, la cuenta bancaria para el contrato citado es la siguiente:

- **BANCO DAVIVIENDA**
- **Cuenta Ahorros N°. 346000130234**

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente documento en el CONTRATO No. 2763 -2024.

ARTICULO CUARTO: El presente aclaratorio se entenderá perfeccionado con la publicación en la plataforma SECOP II.

Dada en Popayán a los, 17 SEP 2024

SOR INES LARRAHONDO CARABALI.
Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Aprobó: Daniel Valencia Sánchez – P. U. de la Oficina Administrativa y Financiera - PAE
Revisó: Janio Galíndez Ancona – Abogado Contratista OAL
Proyectó: Felipe Fernández – Abogado Contratista Sed Cauca

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-40-101017259	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	09	2024	11	09	2024	00:00	03	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO	NIT: 800.160.520-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
EL TAMBO	EL TAMBO, CAUCA	3148645226

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	NIT: 891.580.016-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 7 CALLE 4 ESQUINA	POPAYAN, CAUCA	8244210

BENEFICIARIO: 891580016 - DEPARTAMENTO DEL CAUCA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO No 2763 de 2024; QUE SE REFIERE A: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TECNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.

AMPAROS

RIESGO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/09/2024	03/12/2024	$390,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/09/2024	03/12/2024	$117,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/09/2024	03/12/2024	$117,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****886,849.00	$ ******20,000.00	$ *****172,301.00	$ *********1,079,150.00	$ ******390,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA SUS AS	18491	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

40-40-101017259

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Ary M. Sánchez P

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-40-101017259	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	09	2024	11	09	2024	00:00	03	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO	NIT: 800.160.520-6
DIRECCIÓN: EL TAMBO	**CIUDAD:** EL TAMBO, CAUCA	**TELÉFONO:** 3148645226

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	NIT: 891.580.016-8
DIRECCIÓN: CARRERA 7 CALLE 4 ESQUINA	**CIUDAD:** POPAYAN, CAUCA	**TELÉFONO:** 8244210

BENEFICIARIO: 891580016 - DEPARTAMENTO DEL CAUCA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/09/2024	03/12/2024	$117,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/09/2024	03/12/2024	$117,000,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/09/2024	03/12/2024	$117,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

40-40-101017259

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Ary M. Sánchez R

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF018491A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-40-101017259	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	09	2024	11	09	2024	00:00	03	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO	NIT: 800.160.520-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
EL TAMBO	EL TAMBO, CAUCA	3148645226

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	NIT: 891.580.016-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 7 CALLE 4 ESQUINA	POPAYAN, CAUCA	8244210

BENEFICIARIO:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movii Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Gana Gana Gana Gana Corresponsal

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****886,849.00	$ ******20,000.00	$ *****172,301.00	$ *********1,079,150.00	$ ******390,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA SUS AS	18491	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100910327742O(3900)000001079150(96)20250911

REFERENCIA PAGO: 1100910327742-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-44-101061921	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	09	2024	11	09	2024	00:00	03	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO	NIT: 800.160.520-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
EL TAMBO	EL TAMBO, CAUCA	3148645226

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	NIT: 891.580.016-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 7 CALLE 4 ESQUINA	POPAYAN, CAUCA	8244210

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No 2763 de 2024; QUE SE REFIERE A: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TECNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.

AMPAROS

RIESGO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/09/2024	03/04/2025	$578,054,424.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/09/2024	03/12/2027	$578,054,424.00
CALIDAD DEL SERVICIO	11/09/2024	03/04/2025	$578,054,424.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	11/09/2024	03/04/2025	$867,081,636.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **29,963,807.00	$ ******25,000.00	$ ***5,697,873.00	$ ********35,686,680.00	$ ****2,601,244,908.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA SUS AS	18491	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

40-44-101061921

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Ary M. Sánchez R

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101061921, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en POPAYAN a los 13 días del mes de SEPTIEMBRE de 2024

40-44-101061921

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-44-101061921	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	09	2024	11	09	2024	00:00	03	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO	NIT: 800.160.520-6	EL TAMBO, CAUCA	3148645226

DIRECCIÓN: EL TAMBO

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	NIT: 891.580.016-8	POPAYAN, CAUCA	8244210

DIRECCIÓN: CARRERA 7 CALLE 4 ESQUINA

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **29,963,807.00	$ ******25,000.00	$ ***5,697,873.00	$ ********35,686,680.00	$ ****2,601,244,908.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA SUS AS	18491	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100910327741 3(3900)000035686680(96)20250911

REFERENCIA PAGO: 1100910327741-3

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste 414

UTC -5 14:05:04
ASOCIACION DE PAD...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

WorkArea → Menú → Administración de contratos

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contr...
9 Incumplimientos

DETALLE DE LA GARANTÍA

x

Aprobado por SOR INES LARRAHONDO CARABALI 18-09-2024 09:35

Id de la garantía CO1.WRT.15196073

Referencia de la garantía 4040101017259

Estado Aceptada

Justificación
- [ ] Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [ ] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [ ] Cumplimiento - Pago de salarios
- [ ] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [x] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 4040101017259

Tomador ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO

Beneficiario DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual	390.000.000,00 COP	3/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento

blank

Condiciones de entrega Adefinir

El contrato puede ser prorrogado ( ) Sí (•) No

Configuración financiera - Garantías

blank

¿Solicitud de garantías? (•) Sí ( ) No

Garantías por lotes, grupos o etapas ( ) Sí (•) No

Seriedad de la oferta (•) Sí ( ) No

(•) % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento (•) Sí ( ) No

[x] Buen manejo y correcta inversión del anticipo

(•) % del anticipo 100,00 Fecha de vigencia (desde) 29 días de tiempo transcur

( ) Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 2/04/2025 11:59:00 PM *((UT*

[x] Cumplimiento del contrato

(•) % del valor del contrato 20,000000 Fecha de vigencia (desde) 29 días de tiempo transcur

( ) Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 2/04/2025 11:59:00 PM *((UT*

[x] Pago de salarios

(•) % del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 29 días de tiempo transcur

( ) Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 2/12/2027 11:59:00 PM *((UT*

[x] Calidad del servicio

% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 29 días de tiempo transcur

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 2/04/2025 11:59:00 PM ((UT

Responsabilidad

DETALLE DE LA GARANTÍA

para transcur

Gara

Estad

Acep

Acep

Acep

Confi

Condiciones de facturación y pago

blank

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

blank

Comentarios

Anexos del contrato

blank

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	CARRERA6 NO. 3-82 EDIF DE LAGOBERNACION DEL CAUCA
Ubicación	CO-CAU-19001 - Popayán
País	COLOMBIA

DETALLE DE LA GARANTÍA

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa S

00 p.m.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste 414 UTC -5 14:05:43 ASOCIACION DE PAD...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

WorkArea → Menú → Administración de contratos

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contr...
9 Incumplimientos

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por SOR INES LARRAHONDO CARABALI 18-09-2024 09:41

Id de la garantía CO1.WRT.15195984

Referencia de la garantía 4044101061921

Estado Aceptada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [ ] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 4044101061921

Tomador ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO

Beneficiario DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	867.081.636,00 COP	3/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	578.054.424,00 COP	3/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

blank

Condiciones de entrega Adefinir

El contrato puede ser prorrogado ( ) Sí (•) No

Configuración financiera - Garantías

blank

¿Solicitud de garantías? (•) Sí ( ) No

Garantías por lotes, grupos o etapas ( ) Sí (•) No

Seriedad de la oferta (•) Sí ( ) No

(•) % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento (•) Sí ( ) No

- [x] Buen manejo y correcta inversión del anticipo
  - (•) % del anticipo 100,00 — Fecha de vigencia (desde) 29 días de tiempo transcur
  - ( ) Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 2/04/2025 11:59:00 PM *((UT*
- [x] Cumplimiento del contrato
  - (•) % del valor del contrato 20,000000 — Fecha de vigencia (desde) 29 días de tiempo transcur
  - ( ) Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 2/04/2025 11:59:00 PM *((UT*
- [x] Pago de salarios
  - (•) % del valor del contrato 5,00 — Fecha de vigencia (desde) 29 días de tiempo transcur
  - ( ) Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 2/12/2027 11:59:00 PM *((UT*
- [x] Calidad del servicio

% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 29 días de tiempo transcur

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 2/04/2025 11:59:00 PM ((UT

Responsabilidad

DETALLE DE LA GARANTÍA

para transcur

Gara

Estad

Acep

Acep

Acep

Confi

Condiciones de facturación y pago

blank

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

blank

Comentarios

Anexos del contrato

blank

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	CARRERA6 NO. 3-82 EDIF DE LAGOBERNACION DEL CAUCA
Ubicación	CO-CAU-19001 - Popayán
País	COLOMBIA

DETALLE DE LA GARANTÍA

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa S

00 p.m.

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141119883997

(415)7707212489984(8020) 000014111988399 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 0 5 2 0	6	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	El Tambo 2 5 6

41. Dirección principal

CL 66 N 9 68 L C 4

42. Correo electrónico asopadrestambo2017@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 5 0 2 9 3 2 1	3 2 2 3 8 6 4 7 0 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 7 0 3 1 7	0 1 2 1	2 0 0 7 0 3 1 6	1 0 8 4				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	5	2	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 28 / 09 : 54: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ ROSERO ARY MEDARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141119883997

(415)7707212489984(8020) **000014111988399 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 0 5 2 0	6	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	3	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1 3 2	
73. Fecha	1 9 9 2 0 2 1 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 5	
76. Fecha de registro	1 9 9 2 0 2 1 7	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 2 0 2 1 7	
81. Hasta	2 1 2 3 0 4 0 5	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Instituto de Bienestar Familiar — 3 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141119883997

(415)7707212489984(8020) **000014111988399 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 0 5 2 0	6	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 7 1 1 1 6		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 0 6 1 1 8		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
SANCHEZ	ROSERO	ARY	MEDARDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 1 1 1 6		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 9 3 0 2 2		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
OROZCO	CASTILLO	JAIR	ARNOLDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141119883997

(415)7707212489984(8020) **000014111988399 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 0 5 2 0	6	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 3 0 6 1 1 8		COLOMBIA 1 6 9	SANCHEZ	ROSERO	ARY	MEDARDO				2 0 0 6 1 2 0 1	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 9 3 0 2 2		COLOMBIA 1 6 9	OROZCO	CASTILLO	JAIR	ARNOLDO				2 0 0 6 1 2 0 1	
3	Cédula de Ciudada 1 3	2 5 2 7 5 2 4 7		COLOMBIA 1 6 9	ROSERO	URMENDEZ	GRACIELA					2 0 0 6 1 2 0 1	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	2 5 2 9 0 7 0 1		COLOMBIA 1 6 9	MAZABUEL	DAVILA	MARIA	JANETH				2 0 0 6 1 2 0 1	
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

POPAYÁN, CAUCA 13/07/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILI A DE LOS RESTAURANTE S ESCOLARES DEL MUNI** con **NIT 800.160.520-6** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 346000130234

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA - GRUPO SIA OBSERVA - DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA

DOCUMENTOS PRE-CONTRACTUALES		**DOCUMENTOS CONTRACTUALES**	
ESTUDIOS PREVIOS	X	CONTRATO O SU EQUIVALENTE	X
CDP	X	PÓLIZA Y APROBACIÓN DE PÓLIZA	X
ANÁLISIS DEL SECTOR	X	RP	X
AVISO DE CONVOCATORIA	X	ACTA DE INICIO	X
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	X	ASIGNACIÓN DE SUPERVISOR	X
ACTA DE CIERRE Y RECIBIDO DE OFERTAS	X		
DOC. CONFORMACION COMITÉ EVALUADOR	X		
ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR	X		
ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DE CONDICIONES U OPTROS	X		
PLIEGOS DEFINITIVOS	X		
ADENDAS	X		

INFORMACIÓN DE PAGOS									
SOPORTE DE ACTAS	**NÚMERO DE ACTAS**								
	ANTICIPO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
FACTURA O CUENTA DE COBRO	X	X							
RECIBIDO A SATISFACCIÓN	X	X							
INFORME CONTRATISTA	X	X							
COMPROBANTE DE EGRESO	X	X							

Que, una vez revisado en El Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y El Sistema Integral de Auditorias - SIA OBSERVA - a la fecha, los citados documentos correspondientes al contrato No. **2763 de 2024**, con numero de proceso **DC-SED-LP-192-2024** de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DEL TAMBO** con Nit: **800160520-6**, cuyo objeto es: "**EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE**

ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.**"** *s*e encuentran debidamente cargados, lo que se puede evidenciar en la vista pública de los mismos. Con base en lo anterior, el supervisor (a) considera procedente tramitar el pago correspondiente al **Acta Parcial Nº 2**, se anexa ficha técnica del reporte del SIA OBSERVA.

Expedido en Popayán, a los 17 días del mes de febrero de 2025.

DAVID FERNANDO MOLINA
Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:Adriana Franco Erazo – P.U.- Administrativa y Financiera SED-CAUCA—SIA OBSERVA
Reviso: Luis carlos oliveros solis – oficina asesora juridica

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	**EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TECNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.**		
Valor:	**Valor Inicial: $2.890.272.120,00** **+ Adiciones: 0** **= Valor Vigente: $2.890.272.120,00**		
Nombre o Código:	**2763-2024**	Modalidad de Selección:	**Licitaciones Públicas**
Procedimiento / Causal:	**LIcitación Pública**	Tipo de Contrato:	**Contrato de Prestación de Servicios**
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	**2024/09/11**	Fecha del Acta de Inicio (aaaa/mm/dd):	**2024/09/25**
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	**2024/11/29**	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	
Plazo de Ejecución:	**65 Día(s)**	Año de Suscripción:	**2024**
Dias Suspensión	**0**	Anticipo:	**$867.081.636,00**

Estado actual del contrato:	**RENDIDO**	Novedades del contrato:	
Fecha Rendición Original	**2024/10/10**	Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	
El contrato ya fue auditado?	**NO**	Fecha(s) de Auditoría:	

Atención! El contrato tiene un plazo igual a:

2años + 6meses

a partir de la finalización del contrato para incluir información en las secciones:

- Documentos Fase Postcontractual
- Liquidación
- Terminación
- Ejecución(Solo Entes de Control)

Las demás novedades podrán incluirse en este mismo plazo con la categoría NOVEDAD EXTEMPORANEA

Atención! Contrato celebrado con Prespuesto SGR.

Vigencias para el contrato actual

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

30 - 3.30.2.2201.700.12 - 9909-2024000030005 implementación del programa de alimentación escolar-PAE en las sedes educativas priorizadas de los municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca	2024/2025	Nación SGR	Inversión	Educación	$9.720.613.546,00

Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

Precontractual	2324	2024/08/12	30 - 3.30.2.2201.700.12 - 9909 - 2024000030005 implementación del programa de alimentación escolar-PAE en las sedes educativas priorizadas de los municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca	$18.825.155.250,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=79326588&ianxa=112869025&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)
			Total C.D.P.s:	**$18.825.155.250,00**	**$0,00**		

Vincular C.D.P.

Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	4024	2024/09/18	$2.890.272.120,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=79328109&ianxa=112870715&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)
		Total R.P.s:	**$2.890.272.120,00**	**$0,00**		

Agregar / Editar R.P.

Contratistas

800160520	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO	Contratista	2024/09/30

Agregar / Editar Contratista

Supervisores - Interventores

1061757844	DANIEL VALENCIA SANCHEZ	Interno	2024/09/30

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

2024/09/11	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)
2024/09/25	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)
2024/11/29	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)
2024/08/22	Fecha de Publicación en el SECOP Ver Publicación (https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.6101857&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.sec

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	PLIEGOS DEFINITIVOS	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	2	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y DE RECIBO DE LAS OFERTAS (AGR)	1	Requerido	

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	
Precontractual Elaboración Contrato	INFORME DE EVALUACIÓN (PUBLICACIÓN)(AGR)	3	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	AVISO DE CONVOCATORIA	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	Acto administrativo de adjudicación (AGR)	2	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	3	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES U OTRAS (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES (AGR)	3	Requerido	
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	2	Requerido	
Contractual Registro Contratación	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	PÓLIZAS (AGR)	2	Requerido	
Contractual Registro Contratación	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA (AGR)	2	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	2	Requerido	
Contractual En Ejecución	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	2	Requerido	
Contractual En Ejecución	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	2	Requerido	
Contractual En Ejecución	FACTURAS O CUENTAS DE COBRO(AGR)	2	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	PÓLIZAS (AGR)	2	Informativo	
Contractual Registro Contratación	PAGOS REALIZADOS (AGR)	2	Requerido	
Contractual Registro Contratación	ANTICIPO (Si hay lugar) (AGR)	1	Informativo	

Anexar Documentos

Pólizas Registradas: Si el contrato requiere expedición de garantías, por favor ingreselas en este apartado.

Agregar / Eliminar Pólizas

Novedades - Adiciones

					Total Adiciones:	**$0,00**	

Agregar Adición Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Prórroga

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE PRÓRROGA

Aregar Prórroga Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Adición/Prórroga

								Total Adiciones:	**$0,00**	

Agregar Adición/Prórroga Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Cesión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE CESIÓN

Agregar Cesión Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Otrosí

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE OTROSÍ

Agregar Otrosí Publicado despues de Fecha Terminación

Novedades - Suspensión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE SUSPENSIÓN

Agregar Suspensión Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Reinicio

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE REINICIO

Agregar Reinicio Publicado despues de Fecha Terminación

Novedades - Terminación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE TERMINACIÓN

Agregar Novedad Terminación

Novedades - Liquidación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE LIQUIDACIÓN

Agregar Novedad Liquidación

Traza del contrato

RENDIDO OCTUBRE 10 DE 2024

USR: JORGE GUZMAN

MARCADO OCTUBRE 10 DE 2024

USR: Liliana Benavides

VERIFICADO OCTUBRE 9 DE 2024

USR: JUAN CALAMBAS

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 2 DE 2024

USR: JUAN CALAMBAS

Obseravaciones: 'RP 4024 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 2 DE 2024

USR: JUAN CALAMBAS

Obseravaciones: 'CDP 2324 - 2024/08/12 - $18.825.155.250,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 2 DE 2024

USR: JUAN CALAMBAS

Obseravaciones: 'RUBRO 30 - 3.30.2.2201.700.12 - 9909: 2024000030005 implementación del programa de alimentación escolar-PAE en las sedes educativas priorizadas de los municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca >>> 2024 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

Octubre de 2024

EDICIÓN CONTRATO SEPTIEMBRE 30 DE 2024

USR: JUAN CALAMBAS

Obseravaciones: 'SUPERVISOR DANIEL VALENCIA SANCHEZ VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO SEPTIEMBRE 30 DE 2024

USR: JUAN CALAMBAS

Obseravaciones: 'CONTRATISTA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

REGISTRADO SEPTIEMBRE 30 DE 2024

USR: JUAN CALAMBAS

Septiembre de 2024

Cerrar